

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1902

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de 2020

Proceso: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN CAMBIARIA
Radicación: 2019-00413-00
Demandante: OSCAR HINESTROZA MEJIA
Demandado: CREAR PAIS S.A

Revisada el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante solicitando aplazamiento de la audiencia fijada mediante Auto No. 1428 de 25 de septiembre de 2020, por motivos de salud y según manifestación de la apoderada judicial, el demandante y la suscrita apoderada no cuentan con un óptimo manejo de las TIC'S, por ser procedente de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso, este despacho reprogramará la audiencia.

Se advierte a las partes que, en la nueva audiencia, deberán tener en cuenta lo ordenado en la providencia antes mencionada.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día **11** del mes **diciembre** de **2020** a partir de las **9:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.,

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que para el desarrollo de la audiencia fijada en anterior numeral, se tendrán en cuenta las disposiciones emitidas mediante auto No. 1428 de 25 de septiembre de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE

JUEZ

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 129 DE HOY 1-12-2020 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CAROLINA MARÍA ÁVILA RENGIFO
Secretaria

Cm

Firmado Por:

PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3100ce6de8102207c98e9e734eb4dd587cd5c7835e61312085d68c23d53116e

Documento generado en 30/11/2020 02:42:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>